


**ASOCIACIÓN DE INGENIEROS
SUPERIORES INDUSTRIALES
DE LEÓN**

Gestión de la Asociación

Procedimientos de Carácter General

Mecanismo para las notificaciones a los asociados


Fecha de realización:	17/07/2016
Realizado por:	AGUSTÍN NOGAL VILLANUEVA
Cargo:	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

 <p>ASOCIACIÓN DE INGENIEROS SUPERIORES INDUSTRIALES DE LEÓN</p>	Mecanismo para las notificaciones a los asociados	MPCG/01
		REV. 0
		18/07/2016

ÍNDICE

- 01 OBJETO
- 02 NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO
- 03 APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
- 04 CONSIDERACIONES GENERALES PARA SER TENIDAS EN CUENTA
- 05 MECANISMO PARA LAS NOTIFICACIONES A LOS ASOCIADOS
- 06 APROBACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO
- 07 ENTRADA EN VIGOR

Pág. 2/2	Conforme Junta Rectora de 18/07/2016	Firma
	Nombre y cargo	

	Mecanismo para las notificaciones a los asociados	MPCG/01
		REV. 0
		18/07/2016

01 OBJETO

Establecer los criterios para las convocatorias y comunicaciones que realice la Asociación a sus miembros.

02 NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Los Estatutos de la Asociación en el Artículo 10 relativo a "CONVOCATORIA DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL" establecen: "Las reuniones ordinarias de la Asamblea General se convocaran por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, mediante notificación a cada asociado remitida al menos con quince días naturales de antelación a la fecha fijada para la sesión, indicando las circunstancias tanto de la primera como la segunda convocatoria. En dicho escrito figurará el orden del día, comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse. La notificación podrá ser por vía telemática o por correo, primándose la primera, conforme al mecanismo que elabore la Junta Rectora y apruebe la Asamblea General".

03 APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La necesidad de elaborar un Procedimiento puede ser detectada por los miembros de la Junta Rectora, por el Personal Administrativo, o por cualquier asociado interesado, quienes plantearán tal necesidad ante la Junta Rectora, o la Comisión Permanente que corresponda en caso de estar la misma aprobada y tener competencia para su elaboración.

04 CONSIDERACIONES GENERALES PARA SER TENIDAS EN CUENTA

Los Estatutos de la Asociación prevén en general la notificación por correo electrónico, tal y como establece el citado Artículo 10.

Puede hasta citarse que el Artículo 27, relativo a "CONVOCATORIA DE LA VOTACIÓN Y PAPELETAS" establece: "Antes del 1 de diciembre se notificará a todos los socios, por correo electrónico, las candidaturas aceptadas con indicación de los candidatos presentados y proclamados".

05 MECANISMO PARA LAS NOTIFICACIONES A LOS ASOCIADOS

El mecanismo general para las notificaciones a los asociados será el correo electrónico que conste en los archivos de la Asociación para cualquier tipo de notificación, incluido las convocatorias a reuniones de la Asamblea General, de cualquier tipo, y a todos los procesos electorales.

06 APROBACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO

El Procedimiento ha sido aprobado inicialmente por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 18 de julio de 2016.

07 ENTRADA EN VIGOR

El presente Procedimiento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Asamblea General de la Asociación.

Pág. 3/3	Conforme Junta Rectora de 18/07/2016	Firma
	Nombre y cargo	